BASES PARA SELECCIÓN DE TRES CELADORES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión mediante contrato laboral de carácter temporal, desde la firma del contrato y hasta el día 30 de junio de 2012, y siempre sujeto a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social y el Ayuntamiento de Hervás para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Hervás, de tres puestos de celador, cuyas características son:

—Jornada laboral.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, del Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece el horario de atención continuada para la asistencia sanitaria de la Zona de Salud, la jornada laboral del personal contratado de acuerdo con el Convenio referido, deberá estar comprendida entre las franjas horarias establecidos en el citado Decreto.

- Funciones a desarrollar.- Independientemente de las funciones de los celadores recogidas en el Decreto 67/1996, de 21 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la actividad fundamental será la de permanecer en el Centro de Salud, sobre todo cuando la Unidad Básica Asistencial (UBA), se tenga que desplazar fuera del Centro de Salud, así como ofrecer información a los usuarios, facilitar la comunicación a los ciudadanos con la Unidad Básica Asistencial (UBA), y aquellas que desde la Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (SES) o desde la Consejería de Sanidad y Consumo, se crean necesarias para el buen funcionamiento del Centro.

El sistema selectivo elegido es el de oposición libre.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
e) Poseer el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la provisión de tres plazas de celador, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hervás, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de tres días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

QUINTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

— Presidente. El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
— Secretario. Un funcionario de la Corporación.
— Vocales. Un representante de la Junta de Extremadura y dos funcionarios designados por el Alcalde.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

— Oposición.

La oposición consistirá en la realización de una solo prueba. El ejercicio consistirá en un examen de diez preguntas como mínimo y veinte como máximo, sobre cuestiones

consideradas en el Programa especificado en el Anexo II de esta convocatoria. El valor de cada pregunta se especificará en el propio ejercicio.
El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de diez puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Con los aprobados se configurará una bolsa de empleo para sustituciones.

SÉPTIMO. Calificación

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, siendo contratados los tres que hayan obtenido mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de dos días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Hervás a 30 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Sergio Pérez Martín.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º
domicilio a efectos de notificaciones en _____ y nº
teléfono ,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de fecha 30 /1/2012, sobre la provisión de tres plazas de celador en el Centro de Salud de Hervás.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 2012.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERVÁS.

ANEXO II

TEMARIO DE CELADORES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Su estructura y contenido. Organización Política del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. El Gobierno. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización Territorial. Las Administraciones Públicas.

Tema 3. El derecho a la Asistencia Sanitaria. La estructura del Sistema Sanitario Público en España. El Sistema Nacional de Salud.

Tema 4. Organización Sanitaria de Extremadura. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Niveles de atención. El Servicio Extremeño de Salud.

Tema 5. La Atención Primaria de Salud. El Centro de Salud. Organización de los Equipos de Atención Primaria en Extremadura.

Tema 6. Funciones y responsabilidad de los celadores en los centros de atención primaria. Servicio de admisión y vigilancia.

Tema 7. Control del buen funcionamiento y uso de centro, mobiliario, equipos y utillaje. El traslado de documentos y objetos.

Tema 8. Información y asesoramiento sobre las actividades y normas del centro. Normas de higiene.

Tema 9. El celador en su relación con los enfermos: traslado y movilidad de los mismos. Técnicas de movilización de pacientes con importantes limitaciones de movilidad.

Tema 10. La organización de las urgencias en la Atención Continuada del Centro de Salud. La actuación del Celador en la entrada de urgencias. El transporte de enfermos en ambulancias.

Tema 11.- Cultura de la localidad de Hervás. Historia, callejero, monumentos más representativos.

AYUNTAMIENTO DE HERVÁS. CÁCERES.

A N U N C I O

En uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto convocar la provisión con carácter temporal de tres puestos de celador personal laboral, con cargo al Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Hervás para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de Salud de Hervás.

Las personas que deseen tomar parte en la selección para el acceso a estos puestos de trabajo, deberán presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de **diez días naturales** a contar desde el **día 01 de febrero de 2012 hasta el 10 de febrero de 2012.**

Las Bases aprobadas se encuentran a disposición de todos los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Hervás, Pz. De González Fiori, 6, y en la página web **www.hervas.es**.

Hervás a 30 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Sergio Pérez Martín.